Danza 2006-2007

I. Objetivos.

Los Fondos Concursables se proponen fomentar la creación y la producción de espectáculos de danza a fin de estimular la oferta de espectáculos en dicha disciplina, actualmente escasa en nuestro país. Esta "nueva" oferta se complementará por un plan de promoción acorde, a fin de generar "nuevos públicos". Por último, debido a que la oferta actual de los espectáculos de danza se concentra en Montevideo y algunas localidades del Interior, los Fondos Concursables para danza se proponen financiar su circulación por el territorio nacional.

II. Elegibilidad.

Serán elegibles proyectos de todos los géneros (ballet, danza folclórica, danza moderna, entre otros) para la creación y puesta en escena (producción y ejecución) de espectáculos.

Cada espectáculo deberá ofrecer un mínimo de ocho funciones. De las funciones obligatorias, al menos cuatro de ellas deberán realizarse en las siguientes zonas:

Zona	Ciudades y Localidades
I	Montevideo: Centro Comunal Zonal 3, 8ª (Carrasco Norte) , 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
II	Artigas, Las Piedras, Pando, La Paz, Canelones, Santa Lucía, Melo, Colonia del Sacramento, Carmelo, Durazno, Trinidad, Florida, Minas, Maldonado, San Carlos, Paysandú, Fray Bentos, Young, Rivera, Rocha, Salto, San José de Mayo, Mercedes, Dolores, Tacuarembó, Treinta y Tres.
III	Ciudades y localidades del Interior no incluidas en zona II

III. Concesión de los Fondos

El importe total concedido por los Fondos Concursables para la danza es de $ 1:600.000 (un millón seiscientos mil pesos uruguayos).

El importe total se destinará para la financiación de proyectos de creación y puesta en escena por un monto máximo de $ 124.500 (ciento veinticuatro mil quinientos pesos uruguayos).

El monto solicitado deberá cubrir:

- Creación de la obra
- Puesta en escena (Gastos de contratación de personal, vestuario y escenografía)
- Promoción de la obra
- Circulación de la obra
- Otros costos relacionados

Del total de las ocho funciones obligatorias a realizar, se adjudicará el 50% de las localidades a la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, para ser distribuidas entre centros educativos, intendencias y organizaciones locales. En las funciones a realizarse fuera de las zonas definidas en las presentes bases, el costo de las entradas será determinado por el beneficiario. Dentro de las zonas definidas (I, II y III), la entrada podrá cobrarse a un precio máximo de $ 20 (veinte pesos uruguayos). La recaudación será un beneficio exclusivo de los titulares del proyecto.

El beneficiario junto al tribunal deberán definir los escenarios de circulación y el costo de las entradas al público.

IV. Criterios de evaluación

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Calidad de la obra / propuesta de creación	**40%**
Impacto y proyección cultural y social	**35%**
Antecedentes y méritos	**10%**
Adecuación de montos solicitados	**5%**
Plan de promoción y circulación	**10%**

V. Presentación de la solicitud.

La solicitud de subvención deberá presentarse a través del formulario previsto a tales efectos y que corresponda al área en la cual se enmarque el proyecto. Podrá obtenerse a través de la página web www.uruguaycultural.com.uy o ser retirado en San José 1116 (CP 11100, Montevideo) ó en las Direcciones de Cultura de las Intendencias Municipales del Interior.

Deberá adjuntar:

- Un esquema o bosquejo de la escenografía, el vestuario y la música/ banda sonora si correspondiera.

- La propuesta de dirección

- Autorización del titular de la propiedad intelectual de la obra, en caso que la totalidad de la obra o una parte de la misma sea de un tercero.

- Cartas compromiso con las instituciones en que se presentará el proyecto.

-Toda la documentación probatoria referida a la información contenida en el formulario, incluyendo cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.

Deberá presentarse la información personal del postulante, completando el **Formulario II**, y adjuntarse la documentación probatoria de sus méritos y antecedentes.

Los formularios sólo serán aceptados mecanografiados / tipeados en formato papel.